



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

R.U.C. : N° 20519752515
Representante Legal : Econ. HUGO ORDÓÑEZ SALAZAR
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : AV. HIPÓLITO UNANUE N° 1269 - TACNA
Teléfono : 052-583031 GERENCIA GENERAL REGIONAL
052-583054 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Gobierno Regional de Tacna se constituyó el 01 de enero de 2003, conforme a lo previsto en la Ley N° 27867 de 16.NOV.2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N° 27902 de 30.DIC.2002, 28013 de 26.JUN.2003, 28926 de 06.DIC.2006 y 28968 de 23.ENE.2007, es un organismo público que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera el Pliego Presupuestal 460, Sector 99. Su jurisdicción comprende el ámbito territorial del departamento de Tacna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización en sus artículos 35° y 36° y dicha Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

Los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 001, se encuentran sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y sus normas complementarias.

De acuerdo con su Plan Operativo Institucional tiene como **Visión** ser una: “Región con desarrollo sostenible y calidad de vida, atractiva para la inversión, transformando los flujos económicos e impulsando los servicios, el turismo y la exportación”; y como **Misión**: “Fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto Público para el año 2008
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D.S.N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ordenanza Regional N° 003-2008-CR/-GOB.REG.TACNA de 03.MAR.2008, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Estructura Orgánica

Mediante Ordenanza Regional N° 003-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 03.MAR.2008, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, siendo su estructura orgánica actual la siguiente:

A. ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR

- Consejo Regional
- . Secretaría del Consejo Regional

B. ÓRGANOS EJECUTIVOS – ALTA DIRECCIÓN

- Presidencia Regional
- Vice Presidencia Regional
- Gerencia General Regional
- . Trámite Documentario y Archivo Institucional
- . Centro de Enlace Lima

C. ÓRGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

- a) Consejo de Coordinación Regional (CCR)
- b) Comisión Ambiental Regional (CAR)

- c) Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)
- d) Comité Regional de Defensa Civil (COREDECI)
- e) Agencia Regional de Fomento de la Inversión Privada

D. ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

E. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- Procuraduría Pública Regional

F. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- a) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 - . Sub-Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
 - . Sub-Gerencia de Presupuesto
 - . Sub-Gerencia de Desarrollo Organizacional
- b) Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- c) Oficina Regional de Programación a la Inversión Privada
- d) Oficina Regional de Supervisión
- e) Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional
- f) Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones
- g) Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional

G. ÓRGANOS DE APOYO

- a) Oficina Regional de Administración
 - . Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
 - . Oficina Ejecutiva de Contabilidad
 - . Oficina Ejecutiva de Tesorería
 - . Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Gestión Patrimonial
 - . Oficina de Equipo Mecánico
- b) Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles
- c) Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- d) Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones

H. ÓRGANOS DE LÍNEA

- a) Gerencia Regional de Infraestructura
 - . Sub-Gerencia de Obras
 - . Sub-Gerencia de Estudios

Sector:

- . Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones

- b) Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - . Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones
 - . Sub-Gerencia de Promoción a las Exportaciones

Sectores:

- . Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas
- . Dirección Regional Sectorial de Agricultura
- . Dirección Regional Sectorial de Producción
- . Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo

- c) Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - . Sub Gerencia de Gestión y Promoción del Desarrollo Social
 - . Sub Gerencia de Gestión y Promoción del Desarrollo Humano

Sectores:

- . Dirección Regional Sectorial de Salud
- . Dirección Regional Sectorial de Educación
- . Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo
- . Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- . Archivo Regional
- . Aldea Infantil San Pedro de Tacna

- d) Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - . Sub Gerencia de Recursos Naturales
 - . Sub Gerencia de Gestión Ambiental

I. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- a) Sub Región de Tarata
- b) Sub Región de Candarave
- c) Sub Región de Jorge Basadre

J. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REGIONAL

- a) Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA.

K. PROYECTO

- a) Proyecto Especial Tacna (PET)

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En concordancia con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización en sus artículos 35° y 36° y dicha Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

En concordancia con ello, en el Gobierno Regional de Tacna se vienen promoviendo las estrategias de desarrollo regional, vinculadas con la participación de la sociedad civil y los agentes de desarrollo, quienes configuran un desarrollo articulado en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado – Plan Basadre; la promoción de las estrategias tienen como fin alcanzar los objetivos siguientes.:

- b.1 Promover el desarrollo de la producción agroindustrial, pesquera, minera y energética regional.
- b.2 Mejorar y Potenciar la actividad pesquera y acuícola e impulsar la actividad minera y energética.
- b.3 Potenciar las capacidades humanas y el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- b.4 Promover el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- b.5 Dotar de servicios básicos; prevenir el riesgo y seguridad ciudadana y garantizar el medio ambiente.
- b.6 Fortalecer los servicios públicos y democratizar la gestión pública regional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las siguientes Unidades Ejecutoras¹:

Unidades Responsables.

UNIDAD EJECUTORA	RUC
001 - Sede Central	20519752515
002- Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna	20170639520
100 - Dirección Regional Agricultura	20201529400
200 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.	20410689813
300 - Dirección Regional de Educación	20325722941
400 - Dirección Regional de Salud	20195189146
401 - Hospital de Apoyo Departamental "Hipólito Unanue"	20453223788

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Tacna al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional Tacna, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional Tacna al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (6) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (6) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Tacna, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. CESAR ASCURRA ZUÑIGA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	70,588.24
Impuesto General a las Ventas	S/.	13,411.76
TOTAL	S/.	84,000.00

Son: Ochenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles

El Pliego 460 Gobierno Regional Tacna abonará la retribución económica por cada Unidad Ejecutora según el detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Unidades Responsables

UNIDAD EJECUTORA	RUC
001 - Sede Central	20519752515
002 - Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna	20170639520
100 - Dirección Regional Agricultura	20201529400
200 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.	20410689813
300 - Dirección Regional de Educación	20325722941
400 - Dirección Regional de Salud	20195189146
401 - Hospital de Apoyo Departamental "Hipólito Unanue"	20453223788

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno regional Tacna, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.